

MEMORANDO DOT

Bogotá, 27 de diciembre de 2025

PARA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ, Directora de Gestión Contractual - DGC
PAULA STEPHANY SOLANO URREGO, Contratista - DGC

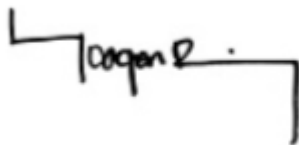
DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO: Solicitud de modificatorio No. 5 del convenio interadministrativo No. 2988 de 2024

Cordial saludo

Por medio del presente me permito radicar la solicitud de modificatorio No. 5 para el convenio interadministrativo 2988 de 2024 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Agencia Catastral de Cundinamarca – ACC, y cuya finalidad es incluir una cláusula referente a la apropiación presupuestal para la vigencia 2026, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 20257000513 del 31 de octubre de 2025, *“Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026, correspondiente a gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo”*.

Sin más sobre el particular y agradeciendo su atención.



YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA
Director Técnico de Ordenamiento Territorial

Anexos: 1 archivo adjunto

Elaboró: Julian David Villamil Rubiano / DOT



CERTIFICADO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE FECHA: 29/12/2025 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2988 DE 2024

CONTRATISTA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA

FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA: 15/12/2025 FECHA TERMINA LA PRORROGA: 14/06/2026

El 21 de noviembre de 2025 se suscribió la Prórroga No. 1 y la Modificación No. 4 del Convenio Interadministrativo CAR-2988-2024, en atención a solicitudes realizadas por la Agencia Catastral de Cundinamarca ¿ ACC, derivadas de decisiones adoptadas en el Comité Técnico del convenio.

Durante las sesiones del Comité de Supervisión realizadas en abril y junio de 2025, se identificó la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del convenio, debido a la expedición de la Resolución IGAC No. 301 del 4 de marzo de 2025, mediante la cual se adoptó el Sistema Nacional de Información Catastral ¿ SINIC. Esta resolución modificó los plazos y condiciones para la entrega de la información catastral, estableciendo como fecha de corte el 28 de febrero de 2026.

Lo anterior impactó directamente los procesos de actualización catastral del municipio de Pandi y de conservación catastral del municipio de El Colegio, ya que la ACC, en su calidad de gestor catastral, debe reportar la información física, jurídica y económica de los predios conforme a los nuevos lineamientos del IGAC. En consecuencia, se requirió ampliar el plazo del convenio en tres (3) meses adicionales para garantizar el cumplimiento total de las actividades pactadas.

Adicionalmente, ante la ampliación del plazo, la Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial adelantó el trámite de autorización de vigencias futuras para sustituir la apropiación de la vigencia 2025, lo cual fue autorizado mediante la Resolución DGEN No. 20257000513 del 31 de octubre de 2025, sin incremento en la cuantía del convenio.

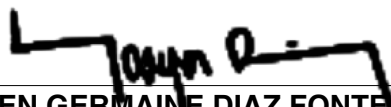
No obstante, se evidenció la necesidad de incorporar expresamente en el convenio una cláusula de apropiación presupuestal y sujeción de los pagos, conforme a la resolución de vigencias futuras, distribuyendo los recursos así:

Vigencia 2025: \$1.833.427.296

Vigencia 2026: \$203.714.144

El supervisor del convenio conceptuó que la Modificación No. 5 es viable y necesaria, y solicitó formalmente incluir la Cláusula Trigésima Tercera ¿ Apropiación Presupuestal y Sujeción de los Pagos, así como dejar constancia de la responsabilidad de la justificación por parte de la Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial y la supervisión del convenio.

Finalmente, el otrosí establece las declaraciones sobre inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés y dispone su perfeccionamiento con la firma de las partes y su publicación en el SECOP.


YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA
C.C. No. 11511648

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. (5)
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2988 DE 2024.

CONVENIO	2988 DE 2024
CONVINIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA - AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA
OBJETO	“Aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca – Agencia Catastral de Cundinamarca, para adelantar los procesos de actualización y/o conservación catastral con enfoque multipropósito en los municipios de la jurisdicción CAR, de acuerdo con la normatividad vigente”.
VALOR CONVENIO	DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.900.000.000)
PLAZO INICIAL	TRECE (13) MESES
PLAZO + PRORROGA	DIECISEIS (16) MESES
FECHA DE INICIO	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN + PRORROGA	14 DE MARZO DE 2026
MODIFICATORIO 1	20 DE DICIEMBRE DE 2024
MODIFICATORIO 2	12 DE MARZO DE 2025
MODIFICATORIO 3	05 DE MAYO DE 2025
MODIFICATORIO 4	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA 1	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN	NO APLICA
REINICIO SUSPENSIÓN	NO APLICA
ENLACE SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7019714&isFromPublicArea=True&isModal=False

1. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. (5)

1.1. Alcance del Proyecto:

En el marco de dar cumplimiento al Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024 – 2027 específicamente a lo propuesto en el proyecto 08, objetivo 08.2 “*Adelantar las acciones de fortalecimiento en el Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM) y la Política de Gestión Ambiental Urbana para el Territorio CAR*” y actividad 08.2.3 “*Suscribir convenios y/o contratos para cofinanciar el proceso de actualización de la formación y/o conservación catastral con enfoque de catastro multipropósito de los municipios priorizados del Territorio CAR*”, la Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial - DOT destinó recursos financieros en el cuatrienio para apoyar los procesos de actualización catastral de los municipios de la jurisdicción.

En ese sentido, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca – Agencia Catastral de Cundinamarca suscribieron el 12 de noviembre de 2024 el convenio interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024**, con el objeto de adelantar los procesos de actualización

catastral con enfoque multipropósito y conservación catastral de los municipios priorizados de Pandi y El Colegio respectivamente, lo que contribuye al incremento del recaudo de recursos destinados a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables provenientes del recaudo del impuesto predial y contar con insumos e información cartográfica actualizada para coadyuvar la misionalidad de la Corporación.

De acuerdo con lo anterior, el convenio interadministrativo ha sido objeto de las siguientes actuaciones:

- Modificadorio No. 1: El modificadorio No. 1 fue suscrito el 20 de diciembre de 2024 y se llevó a cabo lo siguiente:
 - MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE DESEMBOLSOS
 - MODIFICAR el numeral 13 de la CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS (...) 2.3 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, este modificadorio fue suscrito el 20 de diciembre de 2024.
- Modificadorio No. 2: El modificadorio No. 2 fue suscrito el 12 de marzo de 2025 y se llevó a cabo lo siguiente:
 - MODIFICAR el compromiso específico número 14 de la CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS numeral 2.3 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA del convenio interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024**.
 - MODIFICAR el numeral 1 de la CLÁUSULA TERCERA - PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR del convenio interadministrativo No. **CAR-CONV-INT-2988-2024**.
- Modificadorio No. 3: El modificadorio No. 3 fue suscrito el 05 de mayo de 2025 y se llevó a cabo lo siguiente:
 - MODIFICAR el numeral 6 del párrafo primero, relativo a las obligaciones de la supervisión, de la CLÁUSULA NOVENA; así como la CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA, relativa al lugar de ejecución, del Convenio Interadministrativo No. **CAR-CONV-INT-2988-2024**. Además, tiene como finalidad AJUSTAR la numeración de algunas cláusulas del mencionado Convenio.
 - MODIFICAR la numeración de la cláusula “SÉPTIMA OCTAVA-DOCUMENTOS DEL CONVENIO
 - MODIFICAR la numeración de la cláusula “NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera
 - MODIFICAR la numeración de la cláusula “TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN”
 - MODIFICAR el numeral 6 del párrafo primero de la cláusula novena del Convenio Interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024**
 - MODIFICAR la cláusula vigésima novena – relativa al lugar de ejecución - del Convenio Interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024**
 - SUPRIMIR el numeral 6 del párrafo primero y el párrafo 7 de la cláusula novena del Convenio Interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024**.
- Modificadorio No. 4 y prorroga No. 1: El modificadorio No. 4 fue suscrito el 21 de noviembre de 2025 y se llevó a cabo lo siguiente:
 - PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024** en tres meses (3) meses. Nueva fecha de terminación: 14 de marzo de 2026. MODIFICAR la Cláusula SÉPTIMA-FORMA DE DESEMBOLSOS NUMERAL 4.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONVENIO O CONTRATO

2.1.1 Ejecución técnica

A partir del inicio del Convenio Interadministrativo se han ejecutado las actividades y compromisos para el logro de los entregables, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas de la minuta contractual y los documentos que hacen parte integral de la misma, siendo el estado actual de avance o entrega de estos el siguiente:

COMPROMISOS GENERALES			
No.	DESCRIPCIÓN COMPROMISO	PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Cumplir con el objeto del convenio dentro del término y las condiciones acordadas.	84%	Se ha dado cumplimiento del compromiso mediante la ejecución de las actividades administrativas, técnicas y financieras de manera articulada entre la Agencia Catastral de Cundinamarca y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mismas que han sido reportadas periódicamente en los informes de gestión presentados y socializadas en las sesiones del Comité Técnico creado para tal finalidad. Las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de octubre del corriente son presentadas en este informe, mismas que soportan el avance de la ejecución técnica en un porcentaje equivalente al ochenta por ciento (80%).
2	Designar a los supervisores del convenio para representen a cada entidad pública.	100%	Se dio cumplimiento con la designación de supervisores por parte de ambas entidades, lo cual fue reportado en el informe de ejecución No. 01. Adicionalmente, mediante Oficio radicado 20251089380 del 12 de agosto anterior, la Agencia Catastral de Cundinamarca informó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR el cambio de supervisor designado en favor de la Subgerente de Conservación, Actualización y Formación, Ingeniera Ángela Milena Pineda Rojas; gestión que fue reportada en el informe de seguimiento a la ejecución No. 05, correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de agosto y el 14 de septiembre del corriente.

COMPROMISOS GENERALES			
No.	DESCRIPCIÓN COMPROMISO	PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
3	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	100%	Se dio cumplimiento a partir de la suscripción del acta de inicio para la ejecución del convenio de fecha 12 de noviembre de 2024.
4	Suscribir por parte de los supervisores designados de cada entidad pública el acta de inicio del convenio.	100%	Se dio cumplimiento con la suscripción del acta de inicio el día 15 de noviembre de 2024, lo cual fue reportado en el informe de ejecución No. 01.
5	Ejercer la supervisión de las actividades, garantizando que se ejecute adecuada y oportunamente el objeto del convenio.	84%	Se ha dado cumplimiento del compromiso mediante la supervisión ejercida sobre la ejecución técnica y financiera del convenio, consistente en la presentación de informes de seguimiento técnico y financiero, soportes administrativos y de gestión y elaboración y suscripción de actas de las sesiones de comité técnico constituido para el seguimiento a la ejecución; cuyas evidencias reposan en la carpeta de anexos de cada uno de los informes. Las actividades han sido reportadas periódicamente en los informes de seguimiento presentados por la Agencia Catastral de Cundinamarca a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, y ventiladas en las sesiones del Comité Técnico creado para dicho fin. Ver carpeta “Anexos - Compromisos generales - compromiso 05”
6	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	84%	Durante el período, se dio cumplimiento al compromiso mediante la radicación, ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, del oficio con Radicado SIDCAR No. 202511114542, a través del cual se solicitó la incorporación de modificaciones de forma sobre las cláusulas del convenio. Se propuso la incorporación de las modificaciones por vía de suscripción de otrosí modificatorio (No. 3), mismo que se encuentra en trámite de elaboración y aprobación de la Secretaría General de la CAR, conforme lo ventilado en la Sesión No. 7 del Comité Técnico de seguimiento a la Ejecución llevada a cabo en fecha 21 de octubre de 2025. Ver carpeta “Anexos Compromisos generales - compromiso 06”
7	Atender las peticiones y/o consultas de acuerdo con sus competencias realizadas por otras entidades públicas y que se relacionen con el objeto del convenio.	0%	Durante el periodo del informe no se recibieron peticiones y/o consultas que se relacionen con el objeto del convenio.

COMPROMISOS GENERALES			
No.	DESCRIPCIÓN COMPROMISO	PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
8	Conformar un comité técnico con las entidades públicas que hacen parte del convenio para tomar decisiones conjuntas y hacer el seguimiento a la ejecución del proyecto durante el desarrollo del convenio.	100%	Se dio cumplimiento a través de la conformación del Comité Técnico el día 18 de diciembre de 2024, actividad que fue debidamente reportada y soportada en el Informe No. 01 de ejecución del Convenio.
9	Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que se relacionen con el objeto del convenio a través de los supervisores designados.	84%	Durante el período, se dio cumplimiento del compromiso a través de la participación en la Sesión No. 07 del Comité Técnico de seguimiento a la ejecución de fecha 21 de octubre de 2025. En la sesión, la Agencia Catastral de Cundinamarca ejerció la secretaria técnica, y en ese sentido, proyectó y remitió el acta de la sesión para aprobación y suscripción de los participantes de sendas entidades. Ver carpeta "Anexos - Compromisos generales - compromiso 05"
10	Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y demás documentos anexos que hacen parte integral del convenio, y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.	84%	Se ha dado cumplimiento a partir del seguimiento a los compromisos establecidos en el Convenio y en los documentos técnicos que hacen parte integral del mismo, garantizando su cumplimiento en términos de oportunidad y calidad, conforme lo pactado en el convenio. Este compromiso se evidencia con el presente informe de ejecución y sus anexos.
11	Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las entidades públicas.	0%	No se ha requerido informar algún tipo de amenaza relacionada con este compromiso.
12	Suministrar los recursos técnicos, logísticos administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.	84%	Se ha dado cumplimiento conforme al objeto del Convenio y las cláusulas allí establecidas para garantizar su ejecución.
13	Realizar las correspondientes apropiaciones presupuestales, así como, los desembolsos teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el convenio.	100%	Se ha dado cumplimiento por parte de la Agencia Catastral de Cundinamarca a través de la gestión ante el Consejo Directivo en sesión del 17 de enero de 2025 donde se aprobó el Acuerdo No. 048 "POR EL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA PARA TRAMITAR SU INCORPORACION AL DECRETO DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en el cual se autoriza al Gerente General para adelantar las acciones correspondientes para la incorporación de recursos del Convenio. El detalle de la ejecución financiera se encuentra contenido en el acápite 3. <i>Ejecución financiera</i> del presente informe. Ver carpeta "Anexos - Compromisos generales - compromiso 13"

COMPROMISOS GENERALES			
No.	DESCRIPCIÓN COMPROMISO	PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
14	Aportar oportunamente los recursos financieros para el desarrollo del convenio.	100%	Durante el período, la Agencia Catastral de Cundinamarca hizo los aportes correspondientes en especie, conforme lo estipulado en el Convenio Interadministrativo y en la propuesta técnico-económica presentada para la estructuración del proceso y que hace parte integral del referido convenio.
15	Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio.	84%	Se ha dado cumplimiento con la suscripción del acta de inicio de fecha 12 de noviembre de 2024, reportada en el informe No. 01 y las actas de las sesiones realizadas del Comité Técnico bajo el ejercicio de la secretaría técnica del mismo, a saber: <ul style="list-style-type: none"> - Sesión 1 de 18 de diciembre de 2024. - Sesión 2 de 20 de enero de 2025. - Sesión 3 de 26 de febrero de 2025 - Sesión 4 de 30 de abril de 2025. - Sesión 5 de 20 de junio de 2025. - Sesión 6 de 27 de agosto de 2025. - Sesión 7 de 21 de octubre de 2025
16	Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiera lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuera el caso.	0%	No se ha requerido adelantar gestiones pues no se han generado ningún tipo de sanción.
17	Realizar las publicaciones en el SECOP de la información que sobre la ejecución contractual se llegare a dar manteniendo la reserva y/o confidencialidad de la información según lo indique la Constitución o la ley.	100%	El Convenio junto con los documentos que hacen parte integral del mismo se encuentran publicados en el SECOP desde fecha 7 de noviembre de 2024. Adicionalmente, la CAR está validando la suscripción de otrosí modificatorio No. 03. Como resultado de la aprobación y suscripción del otrosí modificatorio, una vez que concurran las validaciones por parte de CAR, aquel deberá ser publicado en SECOP y dicha gestión será reportada en el informe que corresponda a período.
18	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del convenio, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante Resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente enlace: https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 (si aplica).	84%	Se ha dado cumplimiento manteniendo la reserva y confidencialidad de la información que se ha derivado en el marco del Convenio.
19	Derechos de autor y propiedad intelectual. sobre la información contenida en este documento, se prohíbe la venta, comercialización, exportación, donación o cesión bajo sublicencias o licencias amparadas, arrendamiento, préstamo público o de cualquier otra forma conocida o por conocerse de transferencia de la propiedad. Se prohíbe así mismo, la distribución pública de ejemplares o copias, reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento, puesta a disposición, ni otra forma de comunicación pública de la obra vía internet y otras redes digitales, incluso como parte de otros servicios.	84%	Se ha dado cumplimiento conforme lo establecido en el compromiso.

COMPROMISOS GENERALES			
No.	DESCRIPCIÓN COMPROMISO	PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
16	Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiera lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuera el caso.	0%	No se ha requerido adelantar gestiones pues no se han generado ningún tipo de sanción.
17	Realizar las publicaciones en el SECOP de la información que sobre la ejecución contractual se llegare a dar manteniendo la reserva y/o confidencialidad de la información según lo indique la Constitución o la ley.	100%	El Convenio junto con los documentos que hacen parte integral del mismo se encuentran publicados en el SECOP desde fecha 7 de noviembre de 2024. Adicionalmente, la CAR está validando la suscripción de otrosí modificatorio No. 03. Como resultado de la aprobación y suscripción del otrosí modificatorio, una vez que concurran las validaciones por parte de CAR, aquel deberá ser publicado en SECOP y dicha gestión será reportada en el informe que corresponda al periodo.
18	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del convenio, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante Resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente enlace: https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 (si aplica).	84%	Se ha dado cumplimiento manteniendo la reserva y confidencialidad de la información que se ha derivado en el marco del Convenio.
19	Derechos de autor y propiedad intelectual. sobre la información contenida en este documento, se prohíbe la venta, comercialización, exportación, donación o cesión bajo sublicencias o licencias amparadas, arrendamiento, préstamo público o de cualquier otra forma conocida o por conocerse de transferencia de la propiedad. Se prohíbe así mismo, la distribución pública de ejemplares o copias, reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento, puesta a disposición, ni otra forma de comunicación pública de la obra vía internet y otras redes digitales, incluso como parte de otros servicios.	84%	Se ha dado cumplimiento conforme lo establecido en el compromiso.
20	Confidencialidad de la propuesta, toda la información contenida en este documento es proporcionada con confidencialidad con el único propósito de acercar posturas con las entidades receptoras prohibiendo expresamente la publicación, divulgación y utilización de su contenido para fines propios o de terceros no autorizados sin el previo consentimiento expreso y por escrito de las entidades intervinientes.	84%	Se ha dado cumplimiento conforme lo establecido en el compromiso.
21	Terminar y liquidar el convenio.	0%	Este compromiso no es requerido para el periodo del informe.
22	Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.	84%	Se han adelantado todas las acciones necesarias para el cumplimiento del Convenio, conforme la etapa de ejecución correspondiente al periodo informado.

A continuación, se relacionan el balance de los compromisos específicos establecidos en el Convenio para la Agencia Catastral de Cundinamarca:

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA			
No.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Ejecutar el convenio de acuerdo con el documento denominado "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA" presentada por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca y las demás consideraciones de los estudios previos del convenio y la normatividad vigente aplicable.	84%	Durante el período, se dio cumplimiento al compromiso mediante la ejecución de actividades correspondientes a los procesos de actualización catastral y conservación dinámica de los municipios de Pandi y El Colegio, respectivamente. El desarrollo de las actividades se describe a detalle en el acápite 3. <i>Ejecución operativa</i> del presente informe.
2	Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación, ni de la Corporación con las personas que vincule el ejecutor para el desarrollo del convenio.	84%	Se ha dado cumplimiento al objeto del Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin la generación de vínculo laboral con la CAR.
3	Finalizar y cumplir con la fase o etapa preoperativa, fase o etapa operativa, fase o etapa post operativa, interlocuciones y acompañamiento fiscal según lo estipulado en el numeral 6 de la "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA" y en la normatividad vigente para la actualización catastral con enfoque multipropósito y conservación catastral.	84%	Durante el período informado, se concluyó la etapa preoperativa de los procesos de actualización catastral y conservación dinámica de los municipios de Pandi y El Colegio, respectivamente. En consecuencia, se iniciaron las actividades de la etapa operativa. Las actividades ejecutadas se detallan en el acápite 3. <i>Ejecución operativa</i> del presente informe. Ver carpeta "Anexos – Ejecución Operativa – Actualización catastral Pandi"
4	Realizar las operaciones técnicas, financieras y administrativas correspondientes al proceso de actualización catastral con enfoque de catastro multipropósito en la zona urbana y rural del municipio de Pandi Cundinamarca y la conservación catastral en el municipio de El Colegio Cundinamarca en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con la normatividad vigente para la actualización y/o conservación catastral con enfoque multipropósito.	84%	Se ha dado cumplimiento a las operaciones técnicas, financieras y administrativas conforme lo establecido en la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, Resolución IGAC No. 746 de 2024, Decreto 148 de 2020, así como, las metodologías, procedimientos, instructivos y lineamientos definidos por la autoridad catastral Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, la normatividad interna de la Agencia Catastral de Cundinamarca, así como en la Resolución No. 071 de 2025, la cual ordenó el inicio del proceso de actualización catastral en el municipio de Pandi.
5	Entregar al municipio de Pandi – Cundinamarca y a la Corporación al finalizar la etapa post operativa señalada en el numeral 6 del documento denominado "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA", la información obtenida del proceso de actualización catastral.	0%	Deberá darse cumplimiento al compromiso al finalizar la etapa post operativa del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi.
6	Entregar al municipio de El Colegio – Cundinamarca y a la Corporación al finalizar la etapa operativa señalada en el numeral 6 del documento denominado "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA", la información obtenida del proceso de conservación catastral.	0%	Deberá darse cumplimiento al compromiso al finalizar la etapa operativa del proceso de conservación catastral del municipio de El Colegio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA			
No.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
7	Solicitar conjuntamente con el municipio de El Colegio y Pandi a la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR y a las demás entidades del orden nacional, que suministren la información jurídica base, para los análisis de la condición de tenencia de los predios.	80%	A fecha de presentación de este informe, la Agencia Catastral de Cundinamarca solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro la información registral necesaria para realizar el cruce de información catastro-registro. Una vez recibida la información registral de los predios del municipio de Pandi, se procedió a la consolidación de base cruzada catastro-registro para identificación de predios, así como existencia de omisiones, comisiones para proceder con la marcación. Ver carpeta “Anexos - Compromisos específicos - compromiso 07”
8	Expedir la resolución de apertura y puesta en vigencia de proceso de actualización catastral del municipio de Pandi – Cundinamarca y proceder conforme con la normativa vigente frente a publicación en el diario oficial, comunicación, e incorporación de la información en la base de datos catastral, en cumplimiento del artículo 2.2.2.2.28. del Decreto 148 de 2020 que indica: “Vigencia fiscal. Para efectos de lo consagrado en el artículo 3 de la Ley 44 de 1990, los avalúos catastrales, resultantes de la prestación del servicio público de gestión catastral, entrarán en vigor para efectos fiscales a partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en que fueron estimados o calculados, para lo cual los gestores catastrales ordenarán por acto administrativo su entrada en vigencia”.	100%	A la fecha de presentación de este informe, la Agencia Catastral de Cundinamarca expidió la Resolución No. 071 de 2025, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de actualización catastral en el municipio de Pandi, la cual fue comunicada y publicada a los sujetos ordenados conforme la normatividad vigente, actividades que fueron reportadas en el informe de seguimiento a la ejecución No. 03. Ver carpeta “Anexos - Compromisos específicos - compromiso 08” Los demás actos administrativos se desarrollan en etapas posteriores por lo cual no es necesario su cumplimiento para el periodo del informe.
9	Expedir los actos administrativos de las mutaciones catastrales que se ejecuten en el proceso de conservación catastral en el municipio de El Colegio de conformidad con la normativa vigente.	0%	Este compromiso no es necesario darle cumplimiento para el periodo del presente informe.
10	Garantizar para la ejecución del convenio los costos definidos en el numeral 7 del documento denominado “PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”. La Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, asumirá la totalidad de los costos adicionales que se puedan llegar a generar en la ejecución del convenio, sin importar el origen de las circunstancias que puedan generar los mayores valores.	84%	Se ha dado cumplimiento garantizando la ejecución del Convenio conforme lo establecido en la propuesta técnico – económica.
11	Presentar y dar cumplimiento al cronograma de actividades incorporado en la “PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA” y plan de trabajo de actividades a ejecutar que presentará la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca a la firma del acta de inicio del convenio.	84%	Se ha dado cumplimiento al cronograma de actividades de la propuesta técnico – económica del Convenio. Ver carpeta “Anexos - Compromisos específicos - compromiso 11”

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA			
No.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
12	Realizar los ajustes y/o correcciones a que haya lugar, de acuerdo con las observaciones efectuadas por la Corporación a través del Sistema de Información Ambiental – SIAM de la Corporación y que sean procedentes de acuerdo con la normatividad catastral, una vez culminado el proceso de entrega de productos a la Corporación, con anterioridad a la terminación y liquidación del convenio.	0%	Se deberá dar cumplimiento al compromiso una vez culminado el proceso de entrega de la totalidad de productos convenidos, por lo que no es aplicable al periodo informado.
13	Abrir una cuenta bancaria conjunta de ahorros para el manejo de los recursos del convenio, además de incluir el compromiso del reintegro a la Corporación de los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros, cuando estos sean requeridos por la Corporación o previo a la liquidación del convenio.	100%	Teniendo en cuenta el MODIFICATORIO No. 1 del Convenio, este compromiso quedó de la siguiente manera: <i>“Realizar la apertura de una cuenta bancaria corriente de destinación específica para el manejo de los recursos del convenio, la cual no generará rendimientos financieros, sin embargo, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de producirse rendimientos financieros, estos deberán consignarse al finalizar el convenio a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR”</i> . Por lo anterior, se ha dado cumplimiento con la apertura de la cuenta por parte de la Agencia Catastral de Cundinamarca. Ver carpeta “Anexos - Compromisos específicos - compromiso 13”
14	Presentar informes bimestrales que den cuenta de la ejecución técnica, contable y financiera del convenio.	100%	Se ha dado cumplimiento con los informes de ejecución, dejando la claridad que, conforme al MODIFICATORIO No. 02, la periodicidad de los informes es de manera bimestral. La información de los informes radicados puede ser consultada en el sistema de información SIDCAR de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.
15	Ejecutar las actividades objeto del convenio, con un equipo de trabajo compuesto por técnicos y profesionales idóneos de acuerdo con las actividades y equipo humano relacionados en el documento denominado “PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”.	84%	En ejecución del convenio, se ha dado cumplimiento al compromiso mediante el desarrollo de las actividades correspondientes a las etapas preoperativa y operativa de los procesos de actualización catastral y conservación dinámica de los municipios de Pandi y El Colegio, respectivamente; mismas que se describen en su totalidad en el presente informe desde los componentes de ejecución técnica, financiera y operativa.
16	Garantizar la disponibilidad de personal suficiente y calificado en cada una de las actividades asociadas a los entregables; además se deberá reportar formalmente al contratante las características de esos grupos de trabajo y se hará una valoración de la suficiencia para el cumplimiento de las actividades y subactividades objeto del convenio interadministrativo.	84%	De conformidad con lo establecido en la propuesta técnico – económica, la Agencia Catastral de Cundinamarca garantiza la disponibilidad de personal dispuesto para los procesos de actualización y conservación catastral de los municipios de Pandi y El Colegio, respectivamente, cumpliendo con todos los parámetros de la legislación en materia de contratación pública, así como, la evaluación de la idoneidad técnica para cada uno de los perfiles requeridos.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA			
No.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
17	Garantizar que el personal a su cargo cuente con los elementos de dotación para su identificación, protección personal y ejecución de la labor asignada y cumpliendo con los lineamientos de imagen (únicamente logos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca) e identificación durante la operación, así como manuales operativos y técnicos, audiovisuales, guías y herramientas que se requieran para la correcta operación del servicio.	84%	De acuerdo con lo ventilado en la Sesión No. 05 del Comité Técnico de Seguimiento a la ejecución del convenio de marrras, la Agencia Catastral de Cundinamarca entregó, en informes No. 02 y 03, los diseños preliminares de las prendas institucionales de los procesos de actualización y conservación catastral de los municipios de Pandi y El Colegio, respectivamente. Posteriormente, los enlaces dispuestos desde cada entidad sostuvieron encuentros sincrónicos para definir las características de los diseños finales, previo a su aprobación por las dependencias correspondientes. Ver carpeta “Anexos - Compromisos específicos - compromiso 17”
18	Garantizar la calidad de las actividades, productos y subproductos que sirven de insumo para adelantar los procesos de actualización y conservación catastral, así como, seguir los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, de acuerdo con la regulación vigente, los estudios previos y la “PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA” presentada por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca como gestor catastral.	84%	Los productos que han sido entregados a la CAR durante el periodo cumplen con los parámetros técnicos y de calidad conforme a lo establecido en la normatividad catastral vigente regulada por el IGAC como autoridad catastral. Asimismo, se definirá un plan de aseguramiento y evaluación de calidad conforme a los parámetros establecidos en la normatividad catastral expedida por IGAC, que contempla garantizar calidad de manera transversal para cada actividad y productos de las diferentes etapas del proceso de actualización y conservación catastral.
19	Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le correspondan, conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la prestación del servicio público catastral, que se pacten dentro del convenio.	84%	En concordancia con el cronograma de intervención, durante el periodo correspondiente a este informe se ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la responsabilidad social del proyecto y la participación ciudadana. Estas acciones se han desarrollado siguiendo las orientaciones técnicas del IGAC, y se han concretado en dos líneas principales: 1) La identificación de la mayor cantidad posible de insumos de información secundaria, con el propósito de integrar las características del territorio en las herramientas de planeación. 2) La construcción de la estrategia territorial de participación, relacionamiento genuino y comunicación estratégica, la cual será entregada como producto una vez se actualice con los resultados del documento de acercamiento y caracterización de actores territoriales. Ver carpeta “Anexos - Compromisos específicos - compromiso 19”
20	Entregar la base de datos catastral resultante del proceso de actualización y de conservación catastral de los municipios intervenidos en el formato de intercambio de datos XTF, el cual es un formato de transferencia neutro, bajo las reglas definidas por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca.	0%	De acuerdo con el cronograma no ha sido necesario el desarrollo de este compromiso específico.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA			
No.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
21	Aplicar en la ejecución de la gestión y operación catastral los lineamientos y especificaciones técnicas definidas en las Resoluciones IGAC No. 1040 de 2023 y 746 de 2024, o las que las modifiquen o sustituyan.	84%	Para el desarrollo de los procesos misionales de actualización y conservación catastral y las etapas y actividades correspondientes que se han desarrollado están articuladas en el marco de lo establecido en la Resolución IGAC No. 1040 de 2023 y la Resolución IGAC No. 746 de 2024.
22	Seleccionar potestativamente y a su costo las herramientas informáticas (equipos entre otros) y tecnológicas en software libre y propietario que requiera y sean necesarias para el desarrollo de la gestión y operación catastral y el seguimiento, control y evaluación de los resultados establecidos.	84%	<p>En el desarrollo de la gestión catastral se implementó el Aplicativo de Captura ACC, construido con herramientas tecnológicas de software libre, que garantizan eficiencia, interoperabilidad y reducción de costos asociados a licenciamiento. Entre las principales herramientas utilizadas se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • QGIS: Sistema de Información Geográfica profesional, gratuito y de código abierto, que permitió crear, visualizar, analizar, editar y publicar información geoespacial. Esta herramienta facilitó la estructuración de mapas multicapas, generando insumos en diferentes formatos requeridos para la operación catastral. • QField: Aplicación móvil integrada con QGIS, que habilitó la captura de información en campo desde dispositivos Android, iOS o Windows. Su uso garantizó la recolección de datos de manera colaborativa, eficiente y con estándares de calidad en los municipios objeto de actualización y conservación catastral. <p>De esta manera, se cumplió con el compromiso de seleccionar e implementar herramientas tecnológicas apropiadas para la captura, gestión y análisis de información, asegurando la trazabilidad y confiabilidad de los resultados.</p> <p>Se anexa evidencia documental y técnica en la carpeta “Anexos – Compromisos específicos – Compromiso</p>
23	Adoptar medidas para custodiar la información asociada a la gestión y operación catastral conforme a las normas de seguridad y protección de la información vigente.	84%	Se ha dado cumplimiento conforme lo establecido en el compromiso.
24	Implementar un modelo de atención de peticiones, quejas y reclamos y gestionarlo con las herramientas necesarias para el registro, gestión, seguimiento, control y reporte de las PQR.	84%	<p>Con el presente informe, la Agencia Catastral de Cundinamarca presenta el modelo de atención de peticiones, quejas y reclamos con arreglo de la normatividad vigente, las orientaciones técnicas en materia de participación ciudadana que ha emitido el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Ver carpeta “Anexos - Compromisos específicos - compromiso 24”</p>

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA			
No.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
25	Presentar los informes que le indique el supervisor designado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR relacionados con el objeto del contrato.	84%	Durante el período, se elaboró el informe de ejecución extraordinario No 6 correspondiente al período comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de octubre de 2025. El objeto de este convenio es acreditar el cumplimiento del ochenta por ciento (80%) de la ejecución técnica en el marco de los procesos de actualización catastral y conservación dinámica de los municipios de Pandi y El Colegio, respectivamente. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 3 de la Cláusula Séptima del convenio.
26	Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor designado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y las demás que sean inherentes al objeto del convenio.	84%	De acuerdo con la conformación del Comité Técnico y las sesiones realizadas, se han tenido en cuenta las recomendaciones y sugerencias de la supervisión de la CAR.
27	Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, (según corresponda), de conformidad por lo establecido por la normativa vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.	84%	Teniendo en cuenta el cronograma, se relacionan los soportes de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral para los funcionarios de planta y de los contratistas vinculados hasta el 14 de septiembre de 2025 que durante el período han gestionado las actividades del Convenio, Ver carpeta “Anexos - Compromisos específicos - compromiso 27”
28	Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Corporación.	84%	Durante el periodo se ha dado cumplimiento al compromiso específico guardando la debida reserva y confidencialidad de la documentación que hace parte del Convenio.
29	El ejecutor debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).	84%	La Agencia Catastral viene articulando en la planeación de los procesos de gestión catastral los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la CAR. Ver carpeta “Anexos - Compromisos específicos - compromiso 29”
30	Entregar la totalidad de productos y/o informes relacionados en los estudios previos previa validación y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.	84%	De acuerdo con el cronograma y para el periodo del informe no ha sido necesario entregar todos los productos del Convenio, sin embargo, ya se hizo entrega del 100% de los insumos cartográficos correspondientes, en los términos descritos en el acápite No. 2. <i>Balance de productos e informes.</i>
31	Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual del convenio.	84%	Se ha dado cumplimiento con el desarrollo de todos los compromisos generales y específicos del Convenio.

BALANCE DE PRODUCTOS E INFORMES

De conformidad con las obligaciones contenidas en la cláusula tercera del convenio, a continuación, se relacionan los informes o productos que la Agencia Catastral de Cundinamarca realizó durante el periodo del presente informe:

NO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO O INFORME	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD DESARROLLADA
1	Un (1) informe bimestral en medio físico y magnético con el reporte de avance de ejecución del convenio, el cual debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral.	Teniendo en cuenta el avance del Convenio se han presentado: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe No. 01 del periodo del 15 de noviembre de 2024 al 15 de enero de 2025. ✓ Informe No. 02 del periodo del 15 de enero al 14 de marzo de 2025. ✓ Informe No. 03 del periodo del 15 de marzo al 14 de mayo de 2025. ✓ Informe No. 04 del periodo del 15 de mayo al 14 de julio de 2025. ✓ Informe No. 05 del periodo del 15 de julio al 14 de septiembre de 2025. ✓ Informe No. 06 (extraordinario) del periodo del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2025.
2	Un (1) informe final consolidado en medio físico y magnético de la ejecución del convenio de acuerdo con los compromisos pactados y con las memorias de los procesos de formación y actualización de acuerdo con la estructura y contenidos mínimos previstos en las Resoluciones 1040 de 2023 y 746 de 2024, el cual debe estar en acápites separados el reporte consolidado de actualización catastral y el de conservación catastral.	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
3	Un (1) informe del plan de trabajo, el cual debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral.	El informe de plan de trabajo y el cronograma de intervención del proceso de actualización catastral de Pandi, Cundinamarca, y el proceso de Conservación del municipio El Colegio fueron entregados a la CAR mediante Oficio radicado No. 20251088105 del 8 de agosto de 2025.
4	Ortoimágenes: Mosaico de ortoimágenes del área rural del municipio de Pandi, con GSD 100 cm, formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1). Mosaico de ortoimágenes del área urbana del municipio de Pandi, con GSD 10 cm, formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1).	Los insumos correspondientes a la zona rural fueron entregados y radicados a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial de la CAR el día 20 de diciembre de 2024, bajo radicado No. 2024112913. De igual manera, los correspondientes a la zona urbana fueron radicados mediante Oficio No. 20251088105 del 8 de agosto de 2025.

NO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO O INFORME	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD DESARROLLADA
5	Modelo Digital del Terreno - MDT: A. MDT del área rural del municipio de Pandi a escala 1:10.000 con tamaño de grilla de 10 m tipo ráster a 32 bits con tipo de pixel punto flotante. formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1). B. MDT del área urbana del municipio de Pandi a escala 1:1.000 con tamaño de grilla de 1 m tipo ráster a 32 bits con tipo de pixel punto flotante. formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1).	Los insumos correspondientes a la zona rural fueron entregados y radicados a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial de la CAR el día 20 de diciembre de 2024, bajo radicado No. 2024112913. De igual manera, los correspondientes a la zona urbana fueron radicados mediante Oficio No. 20251088105 del 8 de agosto de 2025.
6	Base de datos vectorial: A. Base de datos geográfica del área rural del municipio de Pandi a escala 1:10.000, formato de entrega XML/ PostGIS + PostgreSQL/GDB, con su respectivo metadato (cantidad: 1). B. Base de datos geográfica del área urbana del municipio de Pandi a escala 1:1.000, formato de entrega XML/ PostGIS + PostgreSQL/GDB, con su respectivo metadato (cantidad: 1).	Los insumos correspondientes a la zona rural fueron entregados y radicados a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial de la CAR el día 20 de diciembre de 2024, bajo radicado No. 2024112913. De igual manera, los correspondientes a la zona urbana fueron radicados mediante Oficio No. 20251088105 del 8 de agosto de 2025.
7	Informe de aseguramiento de calidad de los productos cartográficos, el cual debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral.	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
8	Base de datos geográfica en formato .MDB de las Áreas Homogéneas de Tierras – AHT del municipio de Pandi a escala 1:25.000 y leyenda de las AHT en formato .PDF.	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
9	Un (1) informe en medio físico y magnético del plan operativo del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Pandi.	El plan operativo del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi fue radicado mediante Oficio No. 20251088105 del 8 de agosto de 2025.
10	Un (1) informe en medio físico y magnético con el reporte de avance del proyecto que evidencie en acápites separados el 80% del reconocimiento predial del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi y el 80% de avance del proceso de conservación catastral del municipio de El Colegio.	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.

NO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO O INFORME	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD DESARROLLADA
11	Base de datos catastral actualizada con enfoque multipropósito del municipio de Pandi de conformidad con el modelo LADM-COL en versión vigente, en formato de intercambio .XTF y modelo del levantamiento catastral en formato .PDF.	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
12	Base de datos catastral actualizada de los predios objeto del proceso de conservación catastral en el municipio de El Colegio de conformidad con el modelo vigente de la formación catastral y en formato de intercambio. XTF.	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
13	Un (1) informe que describa el proceso de diálogo e interlocución social de la Operación Catastral Multipropósito – OCM y anexo con las evidencias proceso en todos los niveles de interlocución, el cual debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral	El informe descriptivo del proceso de diálogo e interlocución social en todos sus niveles será entregado a la culminación de todas las fases de interlocución.
14	Un (1) informe del acompañamiento fiscal con el diagnóstico, análisis y recomendaciones en materia fiscal, el cual debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral.	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
15	Acto administrativo de cierre del proceso y puesta en vigencia de la información catastral del municipio de Pandi	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
16	Actos administrativos de mutaciones catastrales que se ejecuten en el proceso de conservación catastral en el municipio de El Colegio.	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.

2.1.2 Ejecución financiera:

El avance financiero del Convenio Interadministrativo No. **CAR-CONV-INT-2988-2024** es del 90%, correspondientes a los desembolsos No. 1, 2 y 3 descritos en la cláusula de la forma de pago, de la siguiente manera:

Tabla No. 2.
Avance Financiero del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	<p>El valor corresponde a DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.900.000.000), el cual se encuentra distribuido así:</p> <p>1. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR aportará la suma de DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.037.141.440), monto respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24603701 del 26 de agosto de 2024, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación y en la Resolución 20247000520 del 02 de septiembre de 2024 expedida por la Dirección General – DGEN.</p> <p>2. La Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca aportará la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$862.858.560), monto en especie que se describe en la forma de pago.</p>
FORMA DE PAGO	<p>1) Un primer desembolso por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 366.685.459) equivalente al dieciocho por ciento (18%) del valor total de los aportes de la Corporación que será descontado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 24603701 del 26 de agosto de 2024. Este desembolso está condicionado a la entrega del 90% de los insumos del área rural del municipio de Pandi que permitirían la elaboración de los productos “4. Ortoimágenes”, “5) Modelo Digital del Terreno – MDT”, “6) Base de datos vectorial” y “7) Informe de aseguramiento de calidad de los productos cartográficos, el cual debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral” descritos en los títulos “4.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR” y “4.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS” de los estudios previos y en la propuesta técnica y económica de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, documento que hace parte integral de los estudios previos, y previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la Corporación.</p> <p>Bajo el radicado No 20243109855 se tramito el pago del primer desembolso de acuerdo con lo indicado en la Cláusula primera del modificatorio No.1, por un valor de \$ 366.685.459</p>
	<p>2) Un segundo desembolso por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 753.742.333) equivalente al treinta y siete por ciento (37%) del valor total de los aportes de la Corporación respaldado por la Resolución 20247000520 del 02 de septiembre de 2024 de vigencias futuras. Este desembolso está condicionado a la entrega de los productos: “3. Un (1) informe del plan de trabajo, el cual debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral”, “4. Ortoimágenes”, “5) Modelo Digital del Terreno – MDT”, “6) Base de datos vectorial”, “7) Informe de aseguramiento de calidad de los productos cartográficos” y “9. Un (1) informe en medio físico y magnético del plan operativo del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Pandi” descritos en los títulos “4.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES A</p> <p>Bajo el radicado No 20253084464 se tramito el pago del segundo desembolso de acuerdo con lo indicado en la Cláusula primera del modificatorio No.1, por un valor de \$ 753.742.333</p>

	ENTREGAR” y “4.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de los estudios previos y en la propuesta técnica y económica de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca documento que hace parte integral de los estudios previos, y previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la Corporación.	
	3) Un tercer desembolso por la suma de SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 712.999.504) equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de los aportes de la Corporación respaldado por la Resolución 20247000520 del 02 de septiembre de 2024 de vigencias futuras. Este desembolso está condicionado a la entrega del producto “10.Un (1) informe en medio físico y magnético con el reporte de avance del proyecto que evidencie en acápites separados el 80% del reconocimiento predial del proceso de actualización catastral del municipio de Pandí y el 80% de avance del proceso de conservación catastral del municipio de El Colegio” descrito en los títulos “4.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR” y “4.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de los estudios previos y en la propuesta técnica y económica de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, documento que hace parte integral de los estudios previos, y previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la Corporación.	Bajo el radicado No 20253118576 del 12 de diciembre de 2025 se tramita el pago del tercer desembolso de acuerdo con lo indicado en la Cláusula primera del modificatorio No.1, por un valor de \$ 712.999.504
	4) Un cuarto y último desembolso por la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 203.714.144) equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los aportes de la Corporación respaldado por la Resolución 20247000520 del 02 de septiembre de 2024 de vigencias futuras. Este desembolso está condicionado a la suscripción del acta determinación y liquidación y entrega de la totalidad de productos del convenio descritos en los títulos “4.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR” y “4.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de los estudios previos y en la propuesta técnica y económica de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, documento que hace parte integral de los estudios previos, y previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la Corporación.	Pago pendiente de realizar debido a que aún no se ha presentado las productos y las condiciones para el desembolso
PORCENTAJE AVANCE FINANCIERO	90%	

3. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. (5).

El día 21 de noviembre de 2025 se suscribió la Prorroga No.1 y modificación No. 4 para el convenio **CAR-CONV-INT-2988-2024**, esto, en atención al Oficio con No. 20251114542 de fecha 10 de octubre del 2025 y Oficio de Alcance No. 20251116282 de fecha 16 de octubre de 2025, radicado por la Agencia Catastral de Cundinamarca –ACC en donde se indicó la necesidad de suscribir un otrosí modificatorio dado lo siguiente:

- a. “....Resulta pertinente indicar que de conformidad con el Numeral 8 de la Cláusula Segunda, las partes convinieron conformar un Comité Técnico para tomar decisiones con juntas y hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos de gestión catastral durante el desarrollo del convenio.

Producto de lo anterior, en las sesiones No. 04 y 05 del Comité de supervisión del Convenio Interadministrativo CAR-CONV-INT-2988-2024 realizados en los meses de abril y junio del 2025, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Agencia Catastral de Cundinamarca abordaron la necesidad de modificar el término de ejecución del convenio interadministrativo fijado en la Cláusula Quinta, teniendo en cuenta que, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC expidió la Resolución IGAC No. 301 del 04 de marzo de 2025, “Por la cual se adopta el Sistema Nacional de Información Catastral- SINIC, se establecen las condiciones para el reporte de información por parte de los gestores catastrales y se deroga la Resolución IGAC 315 de 2022”, en la cual estableció:

“Artículo 6. Información requerida. Los gestores catastrales deben reportar en el SINIC la información física, jurídica y económica de los predios conforme a los tipos de entrega que se indican a continuación:

Entregas totales 1. Una primera entrega de información de acuerdo con el modelo de aplicación LADM_COL SINIC V1.0, la cual debe contener la totalidad de predios activos inscritos en la base de datos catastral de cada municipio de su jurisdicción, a fecha de corte 28 de febrero de 2026, con el fin de establecer la línea base de la información catastral bajo el nuevo modelo.(...)”

Esta situación incidió directamente en el marco de las operaciones catastrales de actualización del municipio de Pandi, Cundinamarca; y, de conservación del municipio El Colegio, Cundinamarca, ya que fueron modificados los plazos para la entrega de información y, la Agencia Catastral de Cundinamarca en su calidad de gestor catastral está obligada a reportar, ante este instituto (IGAC), la información física, jurídica y económica de los predios objeto de los procesos de gestión catastral en los plazos establecidos en el Artículo 6° de la mencionada resolución. esto es, la entrega de la base catastral total resultante del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi durante el mes de marzo de 2026. Lo anterior, implica la necesidad de ampliar por un tiempo de tres (3) meses adicionales a los inicialmente pactados en el convenio de marras, para dar cumplimiento a la totalidad de las actividades convenidas, en virtud de la modificación de tiempos establecida por el IGAC...”

Así mismo, y en atención de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo, la Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial - DOT solicitó adelantar ante la Dirección General el trámite de autorización de vigencias futuras para sustituir la apropiación de 2025, de lo cual se expidió la Resolución DGEN No. 20257000513 de 31 OCT. 2025, “Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026, correspondiente a gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo”, sin aumentar su cuantía, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	NÚMERO DE CONVENIO	CONVINIENTE	OBJETO DEL CONVENIO	VALOR PARA SUSTITUIR
GASTOS DE INVERSIÓN	CONVENIO 2988 DE 2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA – AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y/O CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN CAR, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	203.714.144
TOTAL				203.714.144

No obstante, aunque el convenio ya cuenta con resolución de vigencias futuras y suscripción de la prórroga No.1, es necesario incluir una cláusula que garantice la APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS del Convenio Interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024**, por lo que se considera necesario realizar la siguiente incorporación:

- Incluir una cláusula correspondiente a la APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS del Convenio Interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024**, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 20257000513 del 31 de octubre de 2025, *“Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026, correspondiente a gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo”*, la cual quedará distribuida para el Convenio Interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024** de la siguiente manera: 1. Para la vigencia 2026 por el valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 203.714.144,00).

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA CORPORACIÓN O INTERVENTORÍA

El supervisor del **Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024**, considera viable y necesaria la realización la modificación No. 5, la cual se establecerá en los siguientes términos:

- **INCLUIR dentro de la CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONVENIO** del Convenio CAR-CONV-INT-2988-2024, la Resolución No. 20257000513 del 31 de octubre de 2025, *“Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026, correspondiente a gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo”*, la cual quedará distribuida para el Convenio Interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024** de la siguiente manera 1. Para la vigencia 2026 por el valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 203.714.144,00).

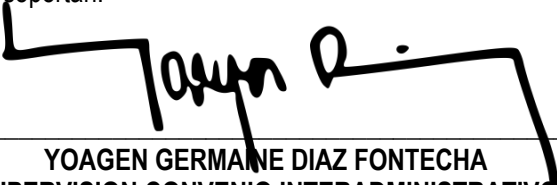
5. SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN

El supervisor del **Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024**, solicita realizar la modificación No. 5, incluyendo la cláusula trigésimo tercera y que quedara en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA. **INCLUIR dentro de la CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONVENIO** del Convenio CAR-CONV-INT-2988-2024, la Resolución No. 20257000513 del 31 de octubre de 2025, *“Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026, correspondiente a gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo”*, la cual quedará distribuida para el Convenio Interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024** de la siguiente manera: 1. Para la vigencia 2026 por el valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 203.714.144,00).

CLÁUSULA SEGUNDA. Hacen parte integral del presente **MODIFICATORIO No. 5** al Convenio Interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024**; la justificación remitida mediante el Memorando No. 20253125789 del 27 de diciembre de 2025, junto con sus respectivos soportes y anexos.

CLÁUSULA TERCERA. La responsabilidad de la justificación presentada para el documento del **MODIFICATORIO No. 5** al Convenio Interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024**, corresponde exclusivamente a la **Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial - DOT** de la CORPORACIÓN, que con fundamento en el ejercicio de la supervisión del Convenio, realizó la solicitud del presente trámite mediante el memorando citado en la parte considerativa y que hace parte integral de este documento contractual, junto con los demás documentos que la soportan.



YOAGEN GERMANE DIAZ FONTECHA
SUPERVISION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CAR-CONV-INT-2988-2024

Proyección	Revisión
Firma: 	Firma: 
Nombre Completo: Julian David Villamil Rubiano	Nombre Completo: Karen Viviana Franco
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista
Dependencia: Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial -DOT	Dependencia: Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial -DOT
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado técnicamente, presupuestalmente, jurídicamente y acorde a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

JUSTIFICACIÓN

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	2988 DE 2024
CONTRATISTA:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARC
CEDULA:	901,421,041
OBJETO:	Aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca ¿ CAR y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca ¿ Agencia Catastral de Cundinamarca, para adelantar los procesos de actualización y/o conservación catastral con enfoque multipropósito en los municipios de la jurisdicción CAR, de acuerdo con la normatividad vigente.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$2,900,000,000 M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE (13) MESES
FECHA FIRMA DEL CONTRATO:	12/11/2024
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	15/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	14/12/2025
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN:	DIECISEIS (16) MESES
VALOR ADICIONES AL CONTRATO:	\$0 M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$2,900,000,000 M/CTE.
VR SOLICITUD ADICIÓN CONTRATO:	\$0 M/CTE.
FECHA INICIO DE LA PRORROGA:	15/12/2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	14/06/2026

JUSTIFICACIÓN

El 21 de noviembre de 2025 se suscribió la Prórroga No. 1 y la Modificación No. 4 del Convenio Interadministrativo CAR-2988-2024, en atención a solicitudes realizadas por la Agencia Catastral de Cundinamarca ¿ ACC, derivadas de decisiones adoptadas en el Comité Técnico del convenio.

Durante las sesiones del Comité de Supervisión realizadas en abril y junio de 2025, se identificó la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del convenio, debido a la expedición de la Resolución IGAC No. 301 del 4 de marzo de 2025, mediante la cual se adoptó el Sistema Nacional de Información Catastral ¿ SINIC. Esta resolución modificó los plazos y condiciones para la entrega de la información catastral, estableciendo como fecha de corte el 28 de febrero de 2026.

Lo anterior impactó directamente los procesos de actualización catastral del municipio de Pandi y de conservación catastral del municipio de El Colegio, ya que la ACC, en su calidad de gestor catastral, debe reportar la información física, jurídica y económica de los predios conforme a los nuevos lineamientos del IGAC. En consecuencia, se requirió ampliar el plazo del convenio en tres (3) meses adicionales para garantizar el cumplimiento total de las actividades pactadas.

Adicionalmente, ante la ampliación del plazo, la Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial adelantó el trámite de autorización de vigencias futuras para sustituir la apropiación de la vigencia 2025, lo cual fue autorizado mediante la Resolución DGEN No. 20257000513 del 31 de octubre de 2025, sin incremento en la cuantía del convenio.

No obstante, se evidenció la necesidad de incorporar expresamente en el convenio una cláusula de apropiación presupuestal y sujeción de los pagos, conforme a la resolución de vigencias futuras, distribuyendo los recursos así:

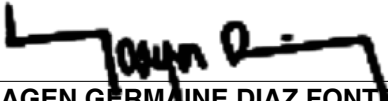
JUSTIFICACIÓN

Vigencia 2025: \$1.833.427.296

Vigencia 2026: \$203.714.144

El supervisor del convenio conceptuó que la Modificación No. 5 es viable y necesaria, y solicitó formalmente incluir la Cláusula Trigésima Tercera ¿ Apropriación Presupuestal y Sujeción de los Pagos, así como dejar constancia de la responsabilidad de la justificación por parte de la Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial y la supervisión del convenio.

Finalmente, el otrosí establece las declaraciones sobre inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés y dispone su perfeccionamiento con la firma de las partes y su publicación en el SECOP.


YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA
C.C. No. 11511648

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000513 de 31 OCT. 2025

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026, correspondiente a gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

En uso de sus facultades legales y especialmente las contenidas en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación, modificado por el artículo 1° del Acuerdo 02 del 27 de enero de 2021, en el artículo 1° del Acuerdo No.98 del 18 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.09 del 31 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024 - 2027, instrumento en el cual, a través de su componente Plan Financiero, se definen los ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la entidad con una proyección a cuatro (4) años.

Que el Estatuto Presupuestal de la entidad, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.06 del 07 de abril de 2010 y modificado mediante los Acuerdos No.01 del 22 de enero de 2013, No.35 del 21 de noviembre de 2017, No.02 del 27 de enero de 2021, No.83 del 01 de noviembre de 2024 y No.98 del 18 de diciembre de 2024, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación.

Que, el artículo 1° del Acuerdo No.98 del 18 de diciembre de 2024, por medio del cual se modificó el artículo primero del Acuerdo No.83 del 01 de noviembre de 2024, modificadorio del Estatuto Presupuestal de la Corporación, establece:

“ARTÍCULO 1. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos y obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales, se podrá sustituir la apropiación que respalda el compromiso por las vigencias futuras autorizadas por el Consejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.



RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000513 de 31 OCT. 2025

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026, correspondiente a gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

Estas disposiciones también aplican para convenios y contratos interadministrativos.

PARÁGRAFO. En estos casos, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento, gastos operativos de inversión y gastos originados en convenios y contratos interadministrativos las autorizará el Director General mediante resolución, en los términos establecidos en el artículo primero del Acuerdo No.02 de 2021.”

Que la Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial, solicita adelantar ante la Dirección General el trámite de autorización de vigencias futuras para sustituir la apropiación de 2025 de un convenio interadministrativo en ejecución, sin aumentar su cuantía, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	NÚMERO DE CONVENIO	CONVINIENTE	OBJETO DEL CONVENIO	VALOR PARA SUSTITUIR
GASTOS DE INVERSIÓN	CONVENIO 2988 DE 2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA – AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y/O CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN CAR, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	203.714.144
TOTAL				203.714.144

Que el memorando de solicitud de trámite de vigencias futuras y los documentos de soporte forman parte integral de la presente resolución y en ellos se sustenta el valor a sustituir.

Que la justificación técnica y económica, el certificado de disponibilidad presupuestal y el concepto previo favorable, emitido por la Oficina Asesora de Planeación para comprometer los recursos a los que se refiere la presente resolución en lo que tiene que ver con los gastos de inversión, fueron remitidos por la dependencia ejecutora del presupuesto a la Dirección Financiera, quien expidió certificado de viabilidad financiera el 29 de octubre de 2025, documentos que forman parte integral de esta.



RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000513 de 31 OCT. 2025

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026, correspondiente a gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo No.98 del 18 de diciembre de 2024 y teniendo en cuenta que la sustitución de apropiación prevista en la presente resolución compromete recursos del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia futura 2026 a través de un convenio interadministrativo, se requiere la autorización de la Dirección General para comprometer dichos recursos.

Que las vigencias futuras constituyen una de las excepciones legales al principio de anualidad, contemplado en el artículo 8° del Estatuto Presupuestal de la Corporación, que permiten la ejecución presupuestal de los compromisos cuyo plazo de duración trasciende el cierre de la vigencia fiscal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar un cupo presupuestal de vigencia futura ordinaria para el año 2026 por la suma de \$203.714.144 con cargo al presupuesto de gastos de inversión, con el fin de sustituir la apropiación de la vigencia 2025 de un convenio interadministrativo en ejecución, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	No. CONVENIO	CONVINIENTE	OBJETO DEL CONVENIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
GASTOS DE INVERSIÓN	2988 DE 2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA – AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y/O CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN CAR, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	60 -R.B PORCENTAJE Y/O SOBRETASA AMBIENTAL MUNICIPIOS Y BOGOTÁ - RECURSOS DEL BALANCE	203.714.144
				TOTAL	203.714.144

ARTÍCULO 2. La Dirección Financiera deberá incluir en el respectivo proyecto de presupuesto de la vigencia 2026, las partidas necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, de conformidad con la normatividad vigente.

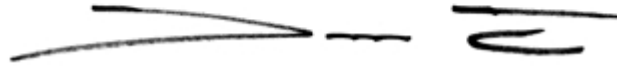


RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000513 de 31 OCT. 2025

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026, correspondiente a gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE



ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCON
Director General - DGEN

Copia: Josue Jesus Henao Agudelo / DFIN
Gina Paola Intencipa Escobar / DFIN - PRE
Hernando Benavides / DFIN - PRE
Dianna Daney Sáenz Soto / DFIN - PRE
Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial

Anexos: 6 archivos adjuntos

Proyectó: Dianna Daney Sáenz Soto / DFIN - PRE

Revisó: Hernando Benavides / DFIN - PRE
Gabriel Alejandro Alvarez Sierra / DFIN
Lucia Obando Vega / OAP
Nancy Alexandra Sanchez Correa / DGEN
Yenny Marcela Chaparro Rodriguez / DGEN

